



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
MEDELLÍN**

RADICADO: 05-001-31-07-002-2019-00199
Medellín, septiembre 27 de 2019

OFICIO N° 1911

Señor
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
La ciudad

Comedidamente, me permito comunicarle que por auto de la fecha se admitió la acción de tutela instaurada por el señor **CRISTIAN GARCÍA HINESTROZA identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.214.728.894** consecuente con ello, se le da traslado para que se pronuncie sobre los hechos contenidos en la demanda, suministrando la información explicativa que estime pertinente, haciendo el aporte de la prueba documental que pretenda hacer valer o demandando la práctica de las que considere conducentes, información que deberá allegar a este Despacho, ubicado en el Palacio de Justicia, piso 22, oficina 2209, fax 262-56-18, en un término improrrogable de dos (02) días, contados a partir del recibo del presente.

Advirtiéndolo, que en caso de no ser rendidos los informes dentro del término ya citado, se tendrán por ciertos los hechos manifestados y se entrará a resolver de plano de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

De igual forma, se ordenó oficiarle para que publiquen en su página web institucional, la existencia de la presente acción constitucional, con el fin de dar publicidad al presente trámite y que los demás concursantes puedan intervenir en el asunto, a quienes se incluye como terceros con interés en la eventual decisión que adopte el juzgado, intégrese al litis consorcio por pasiva con ellos, con el fin de que se pronuncien si a bien lo tienen sobre las pretensiones del accionante.

Se anexa copia de la tutela.

Atentamente,


HAROLD ARBELÁEZ MUÑOZ
OFICIAL MAYOR

3 0 SEP 2019